



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Alcaldía N° 083-2026-MDCH

Arequipa, 14 de mayo del 2026

VISTO:

El Expediente N°00002759-I/2026: Memorandum N° 00054-2026-MDCH-A del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, es función de la Municipalidad Distrital de Characato promover el desarrollo local y reconocer públicamente la labor de las autoridades, instituciones y ciudadanos que contribuyen al bienestar, crecimiento y fortalecimiento del distrito;

Que, la Junta de Regantes del Sector Hidráulico de Characato cumple un rol fundamental en la administración, distribución y conservación del recurso hídrico, elemento esencial para el desarrollo agrícola, económico y social del distrito;

Que, el Señor Benigno Gerrardo Pinto Guillen, en su calidad de **Presidente de la Junta de Regantes del Sector Hidráulico de Characato**, viene desempeñando una destacada labor de liderazgo, compromiso institucional y gestión responsable en favor de los usuarios de riego y del fortalecimiento del sector agrícola del distrito;

Que, resulta pertinente reconocer y felicitar su valiosa contribución, esfuerzo y dedicación en el ejercicio de sus funciones, orientadas al desarrollo sostenible y progreso de Characato;

Que, mediante Memorandum N° 00053-2026-MDCH-A, el Despacho de Alcaldía, dispone se emita la Resolución de Alcaldía de Reconocimiento, por su incansable aporte y compromiso con el desarrollo local del distrito de Characato al Presidente de la Junta de Regantes del Sector Hidráulico de Characato, Señor Benigno Gerrardo Pinto Guillen.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, al **PRESIDENTE DE LA JUNTA DE REGANTES DEL SECTOR HIDRÁULICO DEL DISTRITO DE CHARACATO, SEÑOR BENIGNO GERARDO PINTO GUILLEN** por su destacada gestión, compromiso y valioso aporte al desarrollo agrícola e hídrico del distrito de Characato.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la distinción se realice en el Coliseo Municipal de la Plaza, el día sábado 16 de mayo del año 2026, **EN ACTO PÚBLICO**.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina General de Secretaría General y Oficina de Imagen Institucional, el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Yvira Verónica Agrón de Moscoso
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Zerain Nicolás Pinto Pinto
ALCALDE

RUC. 20184516111

Plaza Principal N° 100, Characato - Arequipa - Perú

tramite@municharacato.gob.pe

www.municharacato.gob.pe

Municipalidad Distrital de Characato

Todos por el
desarrollo
de **CHARACATO**